



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°139

De 07 de septiembre de 2021

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a solicitar aprobación de procedimiento excepcional de contratación y suscribir contrato con Arrendadora Global, S. A., para la prestación del "Servicio de Alquiler de Vehículos para el Municipio de Panamá".

DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá realiza su función de promover el progreso de la comunidad municipal, compuesta por los veintiséis (26) corregimientos y sus habitantes, conforme a la organización administrativa liderada desde el Despacho Superior por el señor alcalde, que a través de sus unidades administrativas, se planifican, gestionan, desarrollan y ejecutan los programas, obras, proyectos, servicios y actividades que permiten atender las necesidades de los ciudadanos del Distrito de Panamá;

Que en aras de mantener la estrecha relación entre la entidad y las comunidades, con la finalidad de reconocer y mantenerse actualizado de las necesidades de estas, y con base en las misma ofrecer oportunamente las respuestas correspondientes, se requiere estar en constantes recorridos por parte de las unidades administrativas;

Que el Municipio de Panamá, no cuenta con una flota vehicular con las características, ni condiciones de seguridad necesarias para la realización de estas visitas, que incluyen recorridos por comunidades distantes;

Que por lo expuesto se requiere adquirir el servicio de alquiler de vehículos mediante un procedimiento excepcional de contratación con la sociedad Arrendadora Global, S. A., una empresa panameña, debidamente constituida, líder del negocio de alquiler y venta de autos, con una trayectoria de 43 años de operación, que es reconocida por sus altos estándares de calidad en el servicio que brindan, que opera bajo el nombre comercial de Budget Rent A Car y cuenta con diez (10) locales de atención ubicadas a nivel nacional;

Que para esta contratación, por el "Servicio de Alquiler de Vehículos para el Municipio de Panamá" con la empresa Arrendadora Global, S. A., se contempla el alquiler de tres (3) automóviles y el consumo de Panapass, correspondientes al año 2020, el alquiler de cuatro (4) automóviles de enero a agosto de 2021, más el consumo de Panapass y reparaciones de enero hasta agosto de 2021, adicional el alquiler de cuatro (4) automóviles de septiembre a diciembre de 2021, totalizando para este último período ocho (8) automóviles, por un monto total de Ciento Ochenta Nueve Mil Setecientos Ochenta y Un Balboas con 42/100 (B/.189,781.42), que incluye el ITBMS en los renglones que aplica el impuesto de transferencia de bien mueble y servicios;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación en el presupuesto de funcionamiento sede, por la suma total de correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.191 (vigencia expirada 2020) el monto de Treinta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Un Balboas con 50/100 (B/.33,651.50), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.196 (vigencia expirada) el monto de Seis Mil Quinientos Setenta y Un Balboas con 80/100 (B/.6,571.80), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.105 el monto de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Veinte Balboas con 00/100 (B/.145,520.00), con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.151 por el monto de Tres Mil Cincuenta y Seis Balboas con 24/100 (B/.3,056.24) y con cargo a la Partida Presupuestaria 5.76.0.2.001.01.01.182 el monto de Novecientos Ochenta y Uno Balboas con 88/100 (B/.981.88);

Que el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, en su Artículo 79 establece el Procedimiento Excepcional de Contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, establece que los representantes legales de los municipios tendrán capacidad plena para ejercitar toda clase de acciones en el orden judicial, administrativo, fiscal o contencioso-administrativo, dentro de su territorio, legalmente autorizados para ello por el respectivo Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°139
De 07/09/2021

Que el Artículo 14 de la antes citada Ley 106 de 1973, señala que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá para que, previo cumplimiento de los procedimientos y requisitos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020, para Procedimiento Excepcional de Contratación, solicite las autorizaciones correspondientes y en consecuencia, suscriba el contrato con la empresa **Arrendadora Global, S. A.**, para la prestación del "Servicio de Alquiler de Vehículos para el Municipio de Panamá".

SEGUNDO: La contratación será por la suma total de Ciento Ochenta Nueve Mil Setecientos Ochenta y Un Balboas con 42/100 (B/.189,781.42), que incluye el ITBMS en los renglones que aplica el impuesto de transferencia de bien mueble y servicios, con cargo a las Partidas Presupuestarias: 5.76.0.2.001.01.01.191, 5.76.0.2.001.01.01.196, 5.76.0.2.001.01.01.105, 5.76.0.2.001.01.01.151 y 5.76.0.2.001.01.01.182.

TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los siete (07) días del mes septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.139
De 07 de septiembre de 2021

Maritza Mojica -

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 08 de septiembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.